



# Resolución Directoral Regional

## N° 00518-2024-DRELM

Lima, 12 de abril de 2024

**VISTOS:** El expediente N.º MPD2024-EXT-0258101, el Informe N.º 00188-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, el Informe N.º 00323-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, y demás documentos adjuntos;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 167-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se aprobó la Norma Técnica denominada «Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos», en adelante norma técnica, que tiene como objetivo, establecer criterios técnicos, requisitos y procedimientos de evaluación para la encargatura de puesto y encargatura de funciones del cargo de director general y de los responsables de unidades, áreas y secretarías académicas de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes y su Reglamento;

Que, el numeral 7.2 de la Disposición Complementaria de la norma técnica establece que: «En los casos que, finalizada la segunda convocatoria del proceso de encargatura de director general y/o de gestión pedagógica y aplicados los numerales 5.4.1.3 y 5.4.2.3, según corresponda, persistiera la vacancia del encargo de puestos o encargo de funciones, la DRE autoriza mediante resolución una convocatoria a un proceso

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0258101

CLAVE: 35D352

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx)



excepcional considerando las actividades y el cronograma de la segunda convocatoria de la presente norma técnica, determinando los requisitos y puntajes, de modo tal que hagan viable la cobertura del encargo. Terminado el proceso, la DRE deberá remitir a la DIFOID un informe técnico detallado del proceso excepcional, bajo responsabilidad. (...)»;

Que, por medio del Oficio N.º 0256-DG-2024-IESPP«MGP», de fecha 1 de abril de 2024, la directora general del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público «MANUEL GONZÁLEZ PRADA» solicita a esta dirección regional la aprobación de la convocatoria y cronograma del proceso excepcional de encargatura de los puestos de gestión pedagógica de Coordinador del Área Académica de Educación Inicial, Coordinador del Área Académica de Educación Primaria, Coordinador del Área de Calidad, Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad, Coordinador del Área de Práctica Pre Profesional e Investigación y Jefe de Unidad de Formación Continua del referido instituto, adjuntando documentación relacionada sobre dicho pedido;

Que, en ese contexto, la Oficina de Gestión de la Educación Superior emite el Informe N.º 00188-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, de fecha 10 de abril de 2024, en el que concluye que el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público «MANUEL GONZÁLEZ PRADA» ha realizado la primera y segunda convocatoria del proceso de encargatura de puestos de gestión pedagógica quedando desiertos los puestos de Coordinador del Área Académica de Educación Inicial, Coordinador del Área Académica de Educación Primaria, Coordinador del Área de Calidad, Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad, Coordinador del Área de Práctica Pre Profesional e Investigación y Jefe de Unidad de Formación Continua; por lo que, resulta necesario emitir el acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma del proceso excepcional de encargatura de los citados puestos de conformidad con la Norma Técnica, para lo cual adjunta el cronograma correspondiente;

Que, mediante el Informe N.º 00323-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 11 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que es legalmente viable la emisión del acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma del proceso excepcional de encargatura de los puestos de gestión pedagógica de Coordinador del Área Académica de Educación Inicial, Coordinador del Área Académica de Educación Primaria, Coordinador del Área de Calidad, Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad, Coordinador del Área de Práctica Pre Profesional e Investigación y Jefe de Unidad de Formación Continua del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público «MANUEL GONZÁLEZ PRADA», por estar acorde a la norma técnica y en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, de conformidad con el inciso k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en la Resolución Viceministerial N.º 167-2023-MINEDU, la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0258101 CLAVE: 35D352

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx)



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la convocatoria y el cronograma del proceso excepcional de encargatura de puestos de gestión pedagógica de Coordinador del Área Académica de Educación Inicial, Coordinador del Área Académica de Educación Primaria, Coordinador del Área de Calidad, Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad, Coordinador del Área de Práctica Pre-Profesional e Investigación y Jefe de Unidad de Formación Continua del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público «MANUEL GONZÁLEZ PRADA», de acuerdo al siguiente detalle:

N.º	ETAPA	DURACIÓN DÍAS HÁBILES RVM N° 167-2023-MINEDU	RESPONSABLES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	2	DRELM IESPP	12/04/2024	15/04/2024
2	Presentación de expedientes		Postulantes		
3	Evaluación de expedientes y plan de trabajo y publicación de resultados	4	CED del IESPP	16/04/2024	19/04/2024
4	Presentación de reclamos	1	Postulantes	22/04/2024	22/04/2024
	Absolución de reclamos	1	CED del IESPP	23/04/2024	23/04/2024
5	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	CED del IESPP	24/04/2024	24/04/2024
6	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo	1	DRE	25/04/2024	25/04/2024
		10 días hábiles			

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la Oficina de Gestión de la Educación Superior, y la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público «MANUEL GONZÁLEZ PRADA», de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0258101 CLAVE: 35D352

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3VDD_ConsultaDocumento.aspx)



**ARTÍCULO 5.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**  
**Director Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
GCM/ J.OAJ  
WJGM/ C.OAJ  
LPGS/Abg.OAJ

---

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0258101      CLAVE: 35D352

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

